

## ANEXO 10

### INICIATIVAS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN

- **Iniciativas en la Cámara de Diputados**

- Reforma a los artículos 12 y 25 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Diputado: Tomás Gutiérrez Ramírez (PAN).

Objeto: Incluir la articulación de las políticas científicas, tecnológicas y de innovación con otras políticas (económica, social, comercial) como uno de los principios orientadores del Gobierno Federal en pro del desarrollo nacional. Impulsar la investigación y desarrollo sobre bases regionales y subregionales, tomando en consideración las áreas geográficas nacionales y el impacto que en la planta productiva de las regiones puede tener la investigación y el desarrollo tecnológico.

- Reforma al artículo 5º de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Diputada: Cora Pinedo Alonso (Nueva Alianza).

Objeto: Establecer que, tratándose de los miembros del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, como son el Presidente de la República y de los titulares de las Secretarías de Relaciones Exteriores, de Hacienda y Crédito Público, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Energía, de Economía, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública, y de Salud, podrán designar a un suplente, quien deberá tener el nivel de subsecretario o equivalente.

- Reforma a los artículos 6º, 9º y 10 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Diputado: Jorge Antonio Kahwagi Macari (Nueva Alianza)

Objeto: Facultar al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, para aprobar el monto conformado por la relación de proyectos que serán apoyados con los fondos sectoriales para cada ejercicio fiscal que corresponda.

- Reforma al artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Diputada: Rodolfina Gatica Garzón (PRD)

Objeto: Incrementar del 1% al 2% el monto mínimo del producto interno bruto del país, destinado a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico.

- Reforma a los artículos 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 56 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Diputado: Jaime Arturo Vázquez Aguilar (Nueva Alianza)

Objeto: Prever que el personal de los centros de investigación o investigadores en activo de las instituciones de Educación Superior Públicas, gozará de beneficios adicionales a los que el convenio de investigación acuerde con el centro respectivo. Facultar al investigador para buscar y proponer convenios de colaboración y vinculación con

empresas públicas y privadas, nacionales e internacionales, siempre que contribuya al impulso de la ciencia y la tecnología nacional.

- Reforma al artículo 29 de la Ley de Ciencia y Tecnología. Adición de un Capítulo II “*De la Inversión en Proyectos de Investigación, Desarrollo o Innovación Tecnológica*” a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Diputado: Gerardo del Mazo Morales (Nueva Alianza)

Objeto: Establecer las reglas por medio de las cuales los contribuyentes del ISR que lleven a cabo proyectos de Investigación, de Desarrollo o de Innovación Tecnológica, podrán beneficiarse de un estímulo o crédito fiscal. El estímulo fiscal vía presupuestal, sería otorgado mediante la suscripción de un convenio de asignación de recursos, cuya formalización y otorgamiento de los recursos estaría sujeto a las reglas generales de operación aplicables. El crédito fiscal podría ser equivalente hasta el 50 por ciento de los gastos e inversiones que realicen las instituciones o empresas con recursos propios en proyectos de investigación, desarrollo de tecnología e innovación.

- Reforma al artículo 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Diputado: Miguel Antonio Osuna Millán (PAN)

Objeto: Establecer que el proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá un capítulo específico que contenga las erogaciones de las dependencias y entidades destinadas al Programa de Ciencia y Tecnología. De conformidad con la meta de gasto establecida en el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, las asignaciones en el Presupuesto de Egresos para el rubro de investigación científica y desarrollo tecnológico no podrán, en ninguno de los ejercicios fiscales, ser inferiores al 1 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) nacional. Para tales efectos, se contemplará como parte del monto destinado a dicho concepto las inversiones que realizan las Instituciones de Educación Superior. Los recursos asignados a la investigación científica y desarrollo tecnológico deberán incrementarse cada año, como proporción del PIB, y en ningún caso podrán ser inferiores o iguales a los del año anterior. Al dictaminar el Presupuesto de Egresos de la Federación, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública observará y tomará en cuenta, a manera de marco referencial, cuál es el promedio de gasto que destinan a ciencia y tecnología aquellos países en vías de desarrollo que mayores avances han registrado en la materia, así como aquellos que han alcanzado mayores tasas de crecimiento económico.

- **Iniciativas en la Cámara de Senadores**

- Por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear la Secretaría de Ciencia y Tecnología.

Senadores: Fco. Javier Castellón Fonseca y Carlos Navarrete Ruiz (PRD).

Se propone crear la Secretaría de Ciencia y Tecnología, como una nueva estructura legal e institucional que sea la base para hacer de la ciencia, la tecnología y la innovación, un factor clave para el desarrollo económico y el bienestar social del país. Entre los asuntos

que le serían propios a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, se encuentran el de formular un programa de Ciencia, Tecnología e Innovación de largo plazo, que relacione efectivamente políticas, objetivos, metas y beneficios económicos y sociales esperados; formular y conducir las políticas nacionales en materia de ciencia, tecnología e innovación; apoyar la investigación científica básica y aplicada, y la formación y consolidación de grupos de investigadores en todas las áreas del conocimiento; impulsar la innovación, el desarrollo tecnológico y el fortalecimiento de las capacidades tecnológicas de la planta productiva nacional; formular, actualizar y coordinar la ejecución del Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación; e impulsar la realización de actividades de ciencia, tecnología e innovación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como de los sectores social y privado, entre otros.

- Reforma al artículo 5º de la Ley de Ciencia y Tecnología

Senador: Juan Fernando Perdomo Bueno (Convergencia)

Objeto: Incorporar como miembros permanentes del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, a los Presidentes de las Comisiones Legislativas de Ciencia y Tecnología de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, así como a tres representantes de los gobiernos de las entidades federativas, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores. Con estas incorporaciones se busca avanzar en consensos y acuerdos para crear un proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y una Ley de Ingresos que cuenten con la aceptación de los principales actores que tienen capacidad de decisión en la definición del gasto y los ingresos del gobierno federal, con la finalidad de definir prioridades y criterios para la asignación del gasto público federal en ciencia, tecnología e innovación, los cuales incluirán áreas estratégicas y programas específicos y prioritarios, a los que se les deberá otorgar especial atención y apoyo presupuestal.

- Reforma a la fracción XII del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Adolfo Toledo Infanzón (PRI)

Objeto: Que entre los principios que rigen el apoyo otorgado por parte del Gobierno Federal en materia de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que realicen directamente las dependencias y entidades del sector público, se considere los relativos al incremento de la calidad de vida de la población, de los recursos naturales y del medio ambiente, así como facilitar la generación de energías renovables, y apoyar la formación de personal especializado en ciencia y tecnología.

- Reforma a los artículos 5 y 6 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Francisco Javier Castellón Fonseca (PRD)

Objeto: Que los miembros del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, puedan nombrar a un suplente para que los represente ante dicho Consejo. Los suplentes que se nombren deberán tener el nivel de Subsecretario. De igual manera, se plantea que el Presidente de la República, designe a un servidor

público para que lo supla en su ausencia. Se adiciona como facultad del Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la de aprobar las disposiciones reglamentarias necesarias para que dicho Consejo funcione de una mejor manera.

▪ Iniciativa por la que se modifica la fracción X del artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Senador: Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez (PRI)

Objeto: Establecer la obligación del Director de CONACYT de brindar información oportuna y suficiente a la Junta de Gobierno con el fin de garantizar la transparencia en el uso de los recursos federales.

▪ Reforma a las fracciones II, IX y XIV del artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Adolfo Toledo Infanzón

Grupo parlamentario: Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Objeto: Contribuir al fortalecimiento de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en nuestro país, a través de la transparencia y pertinente difusión de los resultados obtenidos de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de la propia ley. La iniciativa prevé establecer en el artículo 12 de la Ley de Ciencia y Tecnología que los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de la ley sean ineludiblemente evaluados y publicados, a efecto de tomarse en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores. De igual forma, se propone establecer que la selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos se realizará mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos y públicos, incluyendo la transparencia como premisa fundamental para la correcta rendición de cuentas.

▪ Iniciativa de proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de la Propiedad Industrial.

Senador: Arturo Escobar y Vega (PVEM)

Objeto: Que se expida una nueva Ley bajo las siguientes premisas:

- El Instituto, como autoridad administrativa no puede tener facultades para regular los acuerdos de voluntades entre particulares.
- Con la finalidad de que la plantilla de los funcionarios del Instituto sea renovada continuamente, en aras de la introducción y mejoramiento de nuevos criterios, se regula la duración del período de vigencia de su Director General a 4 años, con la posibilidad de ratificación por una sola vez por el mismo lapso.
- La nueva Ley suprime la regulación de la franquicia, en razón de que se trata de una figura de naturaleza mercantil.
- Se otorgará mayor seguridad jurídica a los titulares de marcas, para el combate de la invasión de marcas por parte de terceros que sin consentimiento de su titular y sin escrúpulos pretenden aprovecharse de su prestigio.

- A fin de otorgar mayor seguridad jurídica y delimitar las facultades discrecionales del Ministerio Público, se incorpora la definición de falsificación de marcas en el capítulo de delitos.

- Reforma al artículo 9 bis de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Mario López Valdez (PRI)

Objeto: Propone aumentar el gasto total asignado a las áreas de ciencia y tecnología, el cual de ser aprobada no podrá ser menor al 2.5% del Producto Interno Bruto.

- Reforma al artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Carlos Jiménez Macías (PRI)

Objeto: Propone establecer que el monto anual destinado a aquellos programas que fomenten la formación, desarrollo y consolidación de científicos y tecnólogos represente, cuando menos, el 30 por ciento, del monto total del presupuesto anual para el Programa de Ciencia y Tecnología a que se refiere la Ley del ramo.

- Reforma al artículo 29 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Francisco Agundis Arias (PVEM)

Propone que al Comité Interinstitucional contemplado en la Ley de Ciencia y Tecnología, se integre un representante de la Secretaría de la Función Pública, de la UNAM, del Instituto Politécnico Nacional y de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.

- Reforma al inciso C) de la fracción II del artículo 21; se adiciona un nuevo Capítulo X denominado De la Difusión, Divulgación y Fomento de la Cultura Científica; conformado por dos nuevos artículos 64 y 65; de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Javier Orozco Gómez (PVEM)

Objeto: Que el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, deba contener diagnósticos, políticas, estrategias, indicadores y acciones prioritarias en materia de difusión y divulgación del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, así como su vinculación con los sectores educativos, productivos y de servicios. Se establece que el Gobierno Federal, a fin de promover, desarrollar, fortalecer y consolidar una cultura científica en la sociedad, impulsará a través de diversos mecanismos de coordinación y colaboración, la participación de los sectores social y privado, para divulgar acciones y difundir actividades científicas, tecnológicas y de innovación. Asimismo promoverá y fomentará la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la realización de actividades orientadas a la divulgación de la ciencia y la tecnología, utilizando para ello los medios de comunicación más adecuados.

- Iniciativa que reforma el artículo 6 y 13 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

Senador: Tomas Torres Mercado (PRD)

Objeto: Atribuye al Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, la facultad de determinar los proyectos de colaboración internacional para la

innovación científica o tecnológica en los que México pueda participar como socio y promotor. Pretende que el Gobierno Federal apoye la participación en proyectos de colaboración internacional para la innovación científica o tecnológica, como socio y promotor de los mismos.

- Iniciativa de proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.

Senador: Francisco Javier Castellón Fonseca (PRD)

Objeto: Promover el Desarrollo de la Sociedad de la Información, a través del diseño, ejecución y evaluación de una Agenda Digital Nacional a fin de aprovechar los beneficios del acceso y uso masivo de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, estableciendo la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios.